



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00027 00
PROCESO	EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	LUIS FELIPE RESTREPO OCAMPO CC. 1.128.270.611 SILVIA ROSA OCAMPO URREA CC. 21.778.358
AUTO	TERMINA PROCESO POR REHABILITACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO

De acuerdo con el memorial que presenta la abogada de la entidad ejecutante, se produjo pago de las cuotas en mora respecto de la obligación demandada; BANCOLOMBIA acepta rehabilitar el beneficio del plazo estipulado para el pago de la obligación.

Con base en esta manifestación y conforme a la estipulación del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

- a)** Por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo estipulado, se declara terminada el presente proceso. Consecuencialmente se levantan las medidas cautelares decretadas.
- b)** Se autoriza el desglose de los documentos con constancia de pago de cuotas en mora, quedando vigente la obligación y la garantía real de hipoteca.
- c)** Entréguese los documentos desglosados y oficios de desembargo a la abogada de la entidad ejecutante.

d) Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', written over a faint, illegible stamp or background text.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

**Medellín, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte
(2020)**

**Carrera 52 No. 42-73, Edificio José Félix de Restrepo piso 12,
oficina 1204, teléfono 2321008**

Correo electrónico ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ZONA SUR

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00027 00
PROCESO	EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 Abogado: ANDRES LOPEZ GONZALEZ carrera 46 N 48C Sur-40, Bodega 108, Piso 3, Unidad Industrial Ciudadela Real. Teléfono 271 60 50. Envigado. Andreslopezg@une.net.co fanny.marroquin@cobranzaldia.com
DEMANDADOS	LUIS FELIPE RESTREPO OCAMPO CC. 1.128.270.611 SILVIA ROSA OCAMPO URREA CC. 21.778.358
REFERENCIA	LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**. Se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo, respecto de los inmuebles de folio de matrícula inmobiliaria N°**001-566005** y **001-566035**, de propiedad de LUIS FELIPE RESTREPO OCAMPO CC. 1.128.270.611 y SILVIA ROSA OCAMPO URREA CC. 21.778.358.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficio 141 del 11 de febrero/2020.

Atentamente,

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria